



## ACUERDOS

### SEGUNDA REUNIÓN ZONA SURESTE CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintiuno.**

Con fundamento en los artículos 7 fracción II; III; VI; VIII; IX; XVI; 27; 29 fracción I; V; XII; XV; 109, 109-BIS; 110; 117; 118; 122; 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículo 9 fracción XV; 18; del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Artículo 18 fracción V; 19 y 34; de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

#### ACUERDAN:

#### **PRIMERO.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA**

Las y los integrantes de la Segunda Reunión de la Zona Sureste de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública aprueban por unanimidad de votos el orden del día para la sesión del veinte de octubre de dos mil veintiuno.

#### **SEGUNDO.- SE RATIFICAN LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MESA DE TRABAJO RNIP Y RNPSP DEL COMITÉ TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS Y SE AMPLÍAN LOS SIGUIENTES:**

1.- Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos (RNIC).- Las y los integrantes de la Zona Sureste se comprometen a programar el ejercicio de pilotaje de la herramienta de captura con las Unidades de Policías Cibernéticas (UPC) de la región Sureste de acuerdo al calendario propuesto.

Así mismo se enviará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a más tardar el veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, el cuestionario de autodiagnóstico de las UPC, a través de la cuenta de correo electrónico: [eduardo.godinez@sspc.gob.mx](mailto:eduardo.godinez@sspc.gob.mx).



2.- RNPSP/RNIP.- Las y los integrantes de la Zona Sureste acuerdan agilizar y transparentar el envío y visualización de la información a Plataforma México, correspondiente al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), en tiempo y forma, a través del “Sistema para la Administración y el Análisis de Información de Seguridad Pública – SAAISP”, para favorecer el cumplimiento de indicadores de integración oportuna de información.

### **TERCERO.- REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES – FALTAS ADMINISTRATIVAS**

Las y los integrantes de la Zona Sureste aprueban llevar a cabo una jornada de capacitación, vía videoconferencia, sobre el Registro Nacional de Detenciones faltas administrativas en los municipios que conforman los Estados integrantes de la región Sureste de acuerdo al calendario propuesto. Así mismo las y los Integrantes de la zona acuerdan completar y actualizar el catálogo de jueces cívicos de los municipios que corresponden a los Estados de la región Sureste.

Por otra parte las y los Secretarios de Seguridad Pública de la Zona Sureste se comprometen a generar estrategias encaminadas a la supervisión y vigilancia del debido proceso en el actuar de los Jueces Cívicos/Centros de Detención Municipal con el fin de que se realicen las determinaciones correspondientes.

### **CUARTO.- REUNIONES CON LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL DE LOS ESTADOS**

Las y los integrantes de la Zona Sureste se comprometen a llevar a cabo reuniones de trabajo con los Centros de Comando y Control (C5 o C5I o C4) de los Estados de la región Sureste de acuerdo al calendario propuesto, vía videoconferencia, para abordar los temas de: actualización de datos de contacto y localización, usuarios de Plataforma México, capacitación de aplicativos, interconexión con Plataforma México, Unidades de Policías Cibernéticas (UPCs) y las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro (UECS), y detectar áreas de oportunidad.





# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS  
CONFERENCIAS  
NACIONALES DE SECRETARIOS DE  
SEGURIDAD  
PÚBLICA Y DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO



## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERO.** Las y los Secretarios de Seguridad Pública, para el cumplimiento en la ejecución de los acuerdos segundo, tercero y cuarto, deberán gestionar la designación de un enlace único y especializado por tema, proporcionando sus datos de contacto, mismos que serán enviados vía correo electrónico a la cuenta institucional: [stcnssp@sspc.gob.mx](mailto:stcnssp@sspc.gob.mx), antes del veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** En lo aplicativo al segundo párrafo del numeral uno relativo al acuerdo segundo, es vinculante en tiempo y forma únicamente a las Entidades Federativas pendientes al envió del citado autodiagnóstico. Quedan exentos aquellos que ya hayan ejecutado la acción requerida.





